

ADENDA No 01 PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PRESENTAR LAS OFERTAS MERCANTILES PARA “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”.



ADENDA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTA N.01 DE 2022

SAN JOSE DEL GUAVIARE, (GUAVIARE) , 02 DE FEBRERO DE 2022

ADENDA No 001

A LOS PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PRESENTAR LAS OFERTAS MERCANTILES PARA “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DOTACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE AMBIENTE APRENDIZAJE Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare, de conformidad con el numeral 4 del artículo 31.1 y artículo 32 del acuerdo 01 de 2017, informa a los interesados en presentar propuestas dentro de la solicitud publica No 01 de 2022, en virtud del análisis exhaustivo realizado a los pliegos, esta gerencia de manera oficioso considera pertinente aclarar el paragrafo primero del numeral 33 forma de pago, el literal D) del numeral 37 Garantías contractuales, el numeral 1.2.1.4 y numeral 2.2 aspectos relacionados con la capacidad juridical numeral 14, esto en atencion a que de conformidad con la Circular Externa 100-000016 del 17 de noviembre de 2021 emitida por La Superintendencia de Sociedades con base en las atribuciones de inspección, vigilancia y control otorgadas por la ley, por la cual solicita información financiera, otros informes no financieros con corte año 2021, e informe no financiero de corte eventual. Que los estados financieros de propósito general con corte a 31 de diciembre de 2021 y documentos adicionales que les aplique, deberán ser reportados de acuerdo al marco normativo en el que se encuentren clasificadas. Que el plazo máximo para el envío de información de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la entidad empresarial, sin incluir el número de verificación (DV), inician en el rango 01 -05, el martes 5 de abril de 2022 y finalizan con el rango 96 - 00 el día lunes 9 de mayo de 2022, dado lo anterior y teniendo en cuenta que al momento de la radicación de la propuesta no todos los oferentes contarán con los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2021, se procede hacer las siguientes aclaraciones las cuales quedaran de la siguiente manera:

CAPITULO I NUMERAL 33 FORMA DE PAGO- PARÁGRAFO PRIMERO

PARÁGRAFO 1: Para los pagos de que trata el presente título, el contratista deberá aperturar o abrir una cuenta bancaria “que genere rendimientos financieros o intereses”, exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del presente contrato, cuya certificación remitirá formalmente al área de tesorería, quien será la encargada de realizar el registro de esta en la plataforma del SPGR Sistema de Presupuesto para la gestión de las regalías.

“Los valores relacionados con los rendimientos financieros generados por el anticipo, serán de propiedad de la nación, por tal motivo se devolverán oportunamente.”

CAPITULO I NUMERAL 37 GARANTÍAS CONTRACTUALES- LITERAL D).

D) CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado. Deberá constituirse por el 10% del valor de contrato, vigente durante la ejecución del contrato y por dos (2) años más.

La vigencia anterior, en concordancia con la vigencia de la garantía de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, del oferente y/o contratista ejecutor.

CAPITULO I NUMERAL 2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURIDICA NUMERAL 14 Y 1.2.14 ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O 2020

Estados financieros a corte 31 de diciembre del año 2021 o 2020, y sus notas correspondientes, certificados por un contador público con tarjeta profesional vigente y copia de esta. En caso de uniones temporales o consorcios se deberá anexar los estados financieros de cada integrante del proponente plural.

1.2.14 ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O 2020.

Estados financieros a corte 31 de diciembre del año 2021 o 2020, y sus notas correspondientes, certificados por un contador público con tarjeta profesional vigente y copia de esta. En caso de uniones temporales o consorcios se deberá anexar los estados financieros de cada integrante del proponente plural.

Por lo anterior al valorar la capacidad financiera del oferente singular o plural, se realizará con los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2021, o 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en el estudio previo (4.5 ASPECTOS RELACIONADO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA)

Dado en San José del Guaviare, a los dos (02) días del mes de febrero de 2022.



JOSE VICENTE URQUIJO SEDANO
GERENTE